

VISTOS:

1.- Las modificaciones a La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- El Decreto Exento N°0066 de fecha 08 de Enero 2020, que autoriza la realización de un Trato Directo por Urgencia con Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A. por un monto de 300 U.F. por cuatro meses más IVA, que indica la Confección de orden de compra al portal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, en el Decreto Exento N°0066 de fecha 08 de Enero 2020, Punto número 2 del **DECRETO** dice “**2.- AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo por motivos de haber realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y/o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación, es indispensable para el organismo, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos realizar el Trato Directo con **INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A., Rut N°79.560.740-4, por un monto de UF 300 más IVA**, por cuatro meses y por lo señalado en el considerando.”

Debe decir “**2.- AUTORIZASE**, a realizar un trato directo por **urgencia** con **INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A., Rut N° 79.560.740-4**, por un monto de **300 UF más IVA**, por cuatro meses y por lo señalado en el considerando.”

2.- Que, en el Decreto Exento N°0066 de fecha 08 de Enero del 2020, en el numero N°4 del **DECRETO** dice “**4.- Suscríbese el Contrato Respectivo.**”

Debe Decir “**4.- El Contrato se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra.**”

3.- Que, para tal fin, resultó necesario modificar el Decreto Exento N°0066 de fecha 08 de Enero del 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la presente Modificación al Decreto Exento N°0066, de fecha 08/01/2020.-

2.- **CONSIDERESE**, la presente resolución como parte integrante del Decreto Exento modificado.

3.- **ENTIENDASE**, plenamente vigente el contenido del decreto en todo aquello no modificado en la presente resolución.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)



GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
ALCALDE